

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LEIDY DANIELA SICHACA GALINDO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00193-00

Visto el informe secretarial que antecede y, una vez revisado el expediente, observa el Despacho que el día 12 de septiembre de 2017, fue presentado recurso de apelación (fls. 253 a 257) contra el auto que rechazó la presente demanda calendarado el 04 de septiembre de 2017; escrito que se encuentra sustentado, acorde con lo previsto en el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por ser procedente en los términos del numeral primero del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011; de conformidad con lo preceptuado en la parte final del numeral segundo del artículo 244 ibídem, para ante el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por la apoderada de la parte actora contra el auto de fecha 4 de septiembre de 2017, proferido por este Juzgado, mediante el cual se rechazó la demanda.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, en atención a lo previsto en el numeral tercero del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011, remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

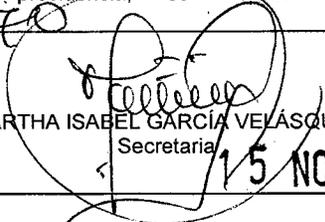
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

 **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia, se notificó por ESTADO  
No 070

  
MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ  
Secretaria

15 NOV 2017